

**Aviso que modifica el diverso de apertura de ventanillas para la compra de coberturas de precios y el reconocimiento de coberturas anticipadas, en el esquema de agricultura por contrato, para el ciclo agrícola Otoño-Invierno 2017/2018, de los productos, estados y regiones elegibles, así como del sorgo del ciclo agrícola Primavera-Verano 2018 del Estado de Sinaloa, del Programa de Apoyos a la Comercialización, publicado en el portal [www.gob.mx/aserca](http://www.gob.mx/aserca) el 15 de marzo de 2018**

---

La Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA), Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9 primer párrafo, 12 y 32 de la Ley de Planeación; 1, 7, 8, 32 fracción VII, 60, 72, 79, 104, 105, 178, 179, 183, 190 fracción II y 191 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 75, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento; 3 fracciones XII, XXI y XXII, 28 fracciones I y III, 29 fracción I, 33, 35 y Anexos 11, 26 y 27 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 (PEF 2018); 2 apartado D, fracción I, 44, 45 párrafo segundo y 46 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; 1, 3, 4 fracciones I, II, IV y IX, 5, 7, primer párrafo, 8 fracciones II, VIII y IX, 12 fracciones V y XI, 13 fracciones I, IV, V, XI y XIII, 15 fracciones I, II, IV y X, 19, fracciones I y III, 21 fracciones de la I a la V, 22 fracciones IV y V, Tercero y Noveno segundo párrafo Transitorios del Reglamento Interior de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios; 1, 2, 3 fracción IV, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción I inciso a) y párrafo último, 12, 13, 14, 15, 16, 17, fracciones I y III, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31 fracciones I, II incisos b), c), e), f), III y último párrafo; 32 (Anexos I, VIII y XI), 35, 36, 37, 40, 44, 45, 48, 95, 96, 97, 98, 101, 102, 103, Tercero y Séptimo Transitorios, y las demás disposiciones que resulten aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a la Comercialización de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018 (Reglas de Operación), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2017; y el Aviso de apertura de ventanillas para la compra de coberturas de precios y el reconocimiento de coberturas anticipadas, en el esquema de agricultura por contrato, para el ciclo agrícola Otoño-Invierno 2017/2018, de los productos, estados y regiones elegibles, así como del sorgo del ciclo agrícola Primavera-Verano 2018 del Estado de Sinaloa, del Programa de Apoyos a la Comercialización y su FE de ERRATAS, publicados en el portal [www.gob.mx/aserca](http://www.gob.mx/aserca) los días 15 y 28 de marzo de 2018, respectivamente, y;

### **CONSIDERANDOS**

Que con fecha 15 y 28 de marzo de 2018, respectivamente, ASERCA publicó en el portal de internet, [www.gob.mx/aserca](http://www.gob.mx/aserca), el *Aviso de apertura de ventanillas para la compra de coberturas de precios y el reconocimiento de coberturas anticipadas, en el esquema de agricultura por contrato, para el ciclo agrícola Otoño-Invierno 2017/2018, de los productos, estados y regiones elegibles, así como del sorgo del ciclo agrícola Primavera-Verano 2018 del Estado de Sinaloa, del Programa de Apoyos a la Comercialización* y Fe Erratas, en adelante el AVISO.

Que el AVISO se emitió en el marco del Esquema de Agricultura por Contrato (AxC) contemplado en el Programa de Apoyos a la Comercialización (Programa), con el propósito de atender la comercialización de cosechas excedentarias y/o con problemas de comercialización

de maíz, trigo, sorgo y soya de los ciclos de referencia; brindar mayor certidumbre en la actividad agroalimentaria y atenuar el impacto adverso del comportamiento del mercado en el ingreso de los productores, además de fomentar una cultura financiera de administración de riesgos en el sector agroalimentario.

Que en el AVISO se indica que la liquidación de las coberturas sólo se podrá realizar una vez cerrada la ventanilla, periodo que por su duración y salida de cosechas, ha rebasado las fechas en las cuales se entrega el producto elegible a los compradores, por lo que contar con la posibilidad de liquidar la cobertura antes del cierre de ventanilla, permitirá mejores precios de futuro del volumen comercializado, y por lo tanto, garantizar el ingreso esperado de los participantes.

Con el fin de atender la problemática citada en el párrafo anterior, de manera que la liquidación de la cobertura pueda realizarse antes del cierre de ventanillas, ASERCA tiene a bien expedir el siguiente:

**AVISO QUE MODIFICA EL DIVERSO DE APERTURA DE VENTANILLAS PARA LA COMPRA DE COBERTURAS DE PRECIOS Y EL RECONOCIMIENTO DE COBERTURAS ANTICIPADAS, EN EL ESQUEMA DE AGRICULTURA POR CONTRATO, PARA EL CICLO AGRÍCOLA OTOÑO-INVIERNO 2017/2018, DE LOS PRODUCTOS, ESTADOS Y REGIONES ELEGIBLES, ASÍ COMO DEL SORGO DEL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2018 DEL ESTADO DE SINALOA, DEL PROGRAMA DE APOYOS A LA COMERCIALIZACIÓN, PUBLICADO EN EL PORTAL [www.gob.mx/aserca](http://www.gob.mx/aserca) EL 15 DE MARZO DE 2018**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se modifica el numeral SÉPTIMO inciso a), primer párrafo, para quedar como sigue:

**“SÉPTIMO.- CRITERIOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LA COBERTURA Y PAGO DE LOS BENEFICIOS**

- a) **Criterios para la liquidación de coberturas.** La liquidación de las coberturas se podrá realizar de acuerdo a lo siguiente: ...”

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se mantiene lo establecido en los demás numerales y partes conducentes del AVISO y Fe de Erratas que no se contrapongan al presente, para los efectos a que haya lugar.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente instrumento entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el portal de ASERCA, [www.gob.mx/aserca](http://www.gob.mx/aserca).

Ciudad de México, a tres de mayo de dos mil dieciocho.- El Director en Jefe de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios, **Alejandro Vázquez Salido**.- Rúbrica.

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*